



INSTITUTO PARA
EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE
RAFAELA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA Y EL
COLEGIO "SAN JOSÉ"- OBISPADO DE RAFAELA**

Entre el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela, en adelante "EL INSTITUTO" con domicilio en Moreno 8 de la ciudad de Rafaela representado por su Directora Lic. María Paz Caruso por una parte; y por la otra el Colegio "San José"- Obispado de Rafaela, con asistencia de su Representante Legal Dr. Alejandro Bonnet, con domicilio en calle 9 de Julio 191 de Rafaela, en adelante "EL COLEGIO", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El propósito de este convenio es crear un marco de relación institucional para el desarrollo de actividades de interés común y acciones de cooperación tendientes al desarrollo académico, científico, productivo y cultural en áreas de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: La formulación de las actividades y programas de colaboración entre EL INSTITUTO y EL COLEGIO se instrumentarán mediante la firma de protocolos específicos entre las dos instituciones si correspondiere, los que serán tramitados y suscriptos con ajustes a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En los protocolos específicos deberá constar el programa a desarrollar, las responsabilidades y compromisos asumidos por cada institución, plazos y cronogramas de tareas y, de corresponder las formas de financiamiento.

CUARTA: Este convenio no tiene duración establecida y podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes. Dicha voluntad deberá ser comunicada por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación.

QUINTA: Cualquier aspecto no contemplado en este convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes. -

SEXTA: La vinculación para el seguimiento y control de las actividades que se ejecuten como resultado de la firma del presente Convenio, se realizará por EL INSTITUTO a través de su Directora Lic. María Paz Caruso, y EL COLEGIO a través de su Representante Legal Dr. Alejandro Bonet.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela (Santa Fe), el 9 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el 12 de septiembre de 2019 se firmó convenio entre el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA Y EL COLEGIO "SAN JOSÉ" -

OBISPADO DE RAFAELA, con el objetivo de crear un marco de relación institucional para el desarrollo de actividades de interés común y acciones de cooperación tendientes al desarrollo académico, científico, productivo y cultural en áreas de sus respectivas competencias.

Que el convenio firmado tiende a sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y buenas relaciones preexistentes y persigue el objetivo de potenciar recíprocamente la presencia y función de las instituciones signatarias en el medio.

Por ello la **DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

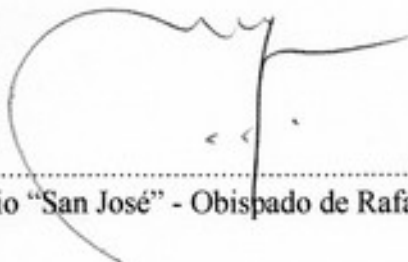
RESUELVE

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el contenido del Convenio suscripto en fecha 12 de septiembre de 2019 entre el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE y el COLEGIO SAN JOSÉ – OBISPADO DE RAFAELA.

Art. 2º) De forma.



.....
Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela



.....
Colegio "San José" - Obispado de Rafaela



ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA
PARTICULAR INCORPORADA N° 8140
"SAN JOSÉ"- Obispado de Rafaela

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Entre la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8140 "San José", representada en este acto por el Sr. Alejandro Bonet L.E./L.C./ D.N.I. N° 14.538.443, en su carácter de Representante Legal, en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, fijando domicilio legal en 9 de julio N° 191 de la localidad de Rafaela y Instituto para Desarrollo Sustentable de Rafaela, C.U.I.T. N° 30-71519140-3, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por Ma. Paz Caruso, en su carácter de Directora del mismo con domicilio legal en Moreno N° 8 de Rafaela por otra parte, acuerdan celebrar la presente **Acta Acuerdo Específica** de PRÁCTICAS, conforme a las disposiciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los practicantes

- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA entregará el listado de los estudiantes (seleccionados en función del perfil de la orientación y de la cantidad de practicantes que la ORGANIZACIÓN pueda recibir), una ficha individual con los datos personales, certificado médico de autoridad oficial o privado (con su correspondiente estampillado) que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de Prácticas Educativas.
- La organización oferente manifiesta aceptar los estudiantes propuestos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en carácter de PRACTICANTES e incorporarlos y de corresponder rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Prácticas Educativas.
- El PRACTICANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de la ORGANIZACIÓN.
- Finalizado el trámite establecido de la Práctica Educativa, no podrá ser renovada y deberá entregarse constancia de la misma.

SEGUNDA: Del Plan de Prácticas Educativas

El plan de las Prácticas Educativas será elaborado en conjunto entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la ORGANIZACIÓN.

TERCERA: Del lugar de desarrollo

Las presentes Prácticas Educativas se desarrollarán en las instalaciones de La ORGANIZACIÓN sitas en Pasaje Carcabuey (local 2) de Rafaela, que manifiesta cumplir con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

CUARTA: Del responsable de prácticas educativas por parte de la organización

La ORGANIZACIÓN designa como RESPONSABLE DE PRÁCTICAS a Ma. Eugenia Eberhardt CUIL/CUIT 27-28882383-4 quien deberá brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de Prácticas Educativas y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el DOCENTE designado por la unidad educativa, en el seguimiento, acompañamiento y evaluación del desempeño de los estudiantes.

QUINTA: Del docente responsable

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como DOCENTE RESPONSABLE DE PRÁCTICAS a Ma. Alejandra Leonardi CUIL/CUIT 27-24488549-2, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los estudiantes en situación de Prácticas Educativas. Será el referente de la Prácticas Educativas ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante la ORGANIZACIÓN oferente.

SEXTA: De la evaluación

La ORGANIZACIÓN y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA participará conjuntamente en el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los Practicantes, según lo acordado en el plan de Prácticas Educativas.

SEPTIMA: De la constancia de desempeño

Las partes extenderán al PRACTICANTE, al finalizar sus Prácticas Educativas, una constancia de desempeño que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó,

OCTAVA: Del vínculo

La situación de prácticas Educativas no creará ningún otro vínculo para el PRACTICANTE más que el existente entre el mismo y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con la ORGANIZACIÓN, tampoco implica remuneración económica alguna.

NOVENA: De la vigencia

El presente acta regirá desde septiembre 2019 hasta noviembre 2019.

DECIMA: De la responsabilidad

Los estudiantes practicantes están cubiertos por el seguro de nuestra institución que se extiende a tareas formativas que se desarrollan fuera del establecimiento educativo.

En igual sentido y con referencia a los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en la ORGANIZACIÓN durante el transcurso de la práctica, la misma debe extender su régimen de cobertura

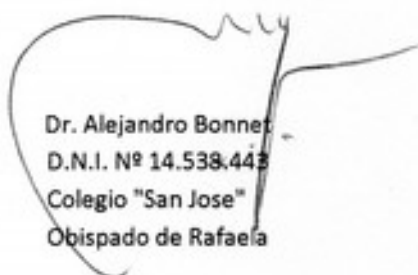


médica de emergencias a éstos practicantes o contratar uno a tal efecto.

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, sometiéndose a los mecanismos de mediación y/o negociación que implemente el Ministerio de Educación.

En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en el lugar de celebración del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rafaela, a los 9 Días del mes de septiembre de 2019.



Dr. Alejandro Bonnet
D.N.I. Nº 14.538.443
Colegio "San Jose"
Obispado de Rafaela



Lic. Maria Paz Caruso
D.N.I. Nº 31.767.096
Instituto para el Desarrollo
Sustentable de Rafaela